



MODELO PAD_3 B

CÓDIGO DEL CONCURSO: 120626/PAD/004	
RESOLUCIÓN: 12 DE JUNIO DE 2026	BOUC: 12/06/2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: PINTURA	
DEPARTAMENTO: PINTURA Y CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN	
FACULTAD: BELLAS ARTES	

Conforme al apartado **VII.** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

1º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 7:

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil especificado en la convocatoria): HASTA 5 PUNTOS
1.1. Publicaciones científicas. Patentes y Registro propiedad intelectual: hasta 3 puntos.
1.2. Proyectos de investigación, dirección de tesis y pertenencia a grupos de investigación: hasta 1 punto.
1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos: hasta 1 punto.
2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil especificado en la convocatoria): HASTA 2 PUNTOS
2.1. Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros: hasta 0,5 puntos
2.2. Formación específica para la impartición de docencia en el ámbito relacionado con el perfil de la plaza (Química y Arte): hasta 1,5 puntos
3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil especificado en la convocatoria): HASTA 2 PUNTOS
3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países: 0,5 puntos.
3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional": 0,5 puntos.
3.3. Contratos FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva: hasta 0,5 puntos.
3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países: hasta 0,5 puntos.
3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales: hasta 1 punto.
3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones: hasta 0,5 puntos.
4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): HASTA 2 PUNTOS
4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,1 puntos por mes.
4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,2 puntos por mes
5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: HASTA 1,5 PUNTOS.
Se valorarán titulaciones con el perfil de la plaza (Química y Arte)



6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: HASTA 0,5 PUNTOS.

6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,1 puntos por cada 4 semanas.

6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,1 puntos por cada 4 semanas.

6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,1 puntos por cada 4 semanas.

6.4. Grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se justificará con certificado emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentra la persona empadronada (Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad) y el IMSERSO en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el que conste que el interesado/a no padece condición de salud o discapacidad que imposibilite el desempeño eficaz y pleno de las tareas propias, docentes e investigadoras, del puesto de profesor/a de universidad: 0,4 puntos.

7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 PUNTO.

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica. Se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

Criterios de valoración:

- Capacidad para la exposición, comunicación y argumentación: hasta 0,5 puntos.
- Relevancia del contenido de la exposición dentro del ámbito del conocimiento de la plaza: hasta 0,5 puntos.
- Calidad de la interacción con las cuestiones que suscite la Comisión durante la exposición oral: hasta 1 punto.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Firmado: MARGARITA SAN ANDRÉS MOYA

Firmado: MIREYA ARENAS PATIÑO